



COMITÉ DE ETICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA CONSEJERA

En cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de octubre de 2021 y con fundamento en su transitorio cuarto; se convoca a las servidoras servidores públicos de los Servicios de Salud de Oaxaca, a participar en el proceso de selección para que nomine a la Persona Consejera, que fungirá como primer contacto para asesorar, orientar, acompañar a la o las mujeres en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, en los casos que se solicite su intervención dentro de esta Dependencia; dicho encargo se desempeñará de manera honorífica.

El proceso de selección se seguirá de acuerdo a las siguientes:

I.- Objeto. - La presente Convocatoria tiene por objeto generar un registro de quienes tengan interés en participar como Persona Consejera, tras cumplir con los requisitos establecidos.

II. Funciones que desempeñará la Persona Consejera. De conformidad con el artículo 16 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y/o acoso sexual en la Administración Pública Estatal, las funciones que llevarán a cabo las Personas consejeras, en aplicación de dicho protocolo son las siguientes:

- a) Dar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual para que reciba la atención especializada que corresponda.
- b) Generar confianza en las mujeres que expongan hechos o conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.
- c) Respetar la expresión de sentimientos sin proferir juicios de valor.
- d) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, especialmente en los estados de crisis.
- e) Respetar el principio de presunción de inocencia.
- f) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad.
- g) Transmitir mensajes claros mediante lenguaje accesible, claro y simple.
- h) Expresar con claridad el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar.
- i) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas quienes consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos, procurando la comprensión de las pautas legales a las que puede optar la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.
- j) Dar acompañamiento a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual e informar en un plazo no mayor a siete días hábiles al comité de ética sobre el caso.
- k) Atender exhortos o llamados del Comité de Ética, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.
- l) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera existir un conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- m) Brindar atención a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual conforme a las disposiciones jurídicas sin que esto signifique representación legal.
- n) Explicar a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual que el apoyo proporcionado no es de asistencia ni de representación legal y que se encuentra libre de consultar



Gobierno - Estado

SALUD
Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

jurídicamente a una persona profesionista del derecho o a un organismo especializado de su preferencia, en cualquier momento del proceso.

o) Analizar si de la narrativa de los hechos se identifican conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual descritas en las Reglas de Integridad de Comportamiento Digno, contenidas en el Código de ética, para orientarla y acompañarla adecuadamente.

p) Informar a la Secretaría Ejecutiva del comité de Ética y de Prevención del Conflicto de Interés, en un plazo no mayor a tres días hábiles, sobre las denuncias para su captura en el Registro Estadístico.

III. De los Requisitos:

1. Podrán ser candidatas toda servidora pública de esta Secretaría (estructura, confianza y/o base).

2. Los requisitos para participar en la presente convocatoria:

a) Contar con experiencia en la Administración Pública.

b) Escrito libre en el que, se manifieste al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de los Servicios de Salud de Oaxaca(CEPCI):

1. Nombre completo del o la candidata(o)

II. Cargo o Puesto

III. Área de adscripción

IV. Ubicación de la oficina donde presta sus servicios

V. Correo Electrónico

VI. Número de Teléfono Celular

VII. Número de Extensión en el que puede ser localizada

VIII. El interés por participar en la presente convocatoria

IX. El Compromiso por participar en las capacitaciones que se realicen para el mejor desempeño de dicho encargo.

X. Contar con disposición de tiempo para atender los llamados que se realicen los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de ésta Secretaría, en relación con las funciones a cargo de la Persona Consejera.

Se reitera que el cargo como Persona consejera es de carácter honorífico.

IV.- Del Proceso de Elección:

Publicación de Convocatoria de 13 al 30 de junio de 2022

Inscripción o registro a partir del 13 de junio de 2022

Evaluación de aspirantes 01 julio de 2022 por el comité

Publicación de Resultados 04 de julio de 2022

1. Periodo de inscripción o registro: del 13 al 30 de junio del año en curso.

2. Postulación:

a) Las candidatas podrán auto postularse o ser postulados para desempeñarse como Personas consejeras. La postulación a otras personas deberá ser enviada con su autorización escrita y firmada por la misma.

b) Deberá presentarse el escrito libre a que se refiere la fracción III, numeral 2, inciso b) del apartado de requisitos de la presente convocatoria.

c) Adjuntar en formato PDF la documentación que acredite su experiencia en la Administración Pública (nombramiento, constancia, gafetes, etc.).



Gobierno del Estado

SALUD
Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

d) De manera opcional el o los documentos que acrediten contar con habilidades para fungir como Persona Consejera (constancia de cursos, diplomados, talleres, especialidad, etc.).

Los requisitos de las postulantes o postulados podrán entregarse de manera física o digital:

a) Física: Deberán entregarse en la oficina de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Dependencia y Directora de Enseñanza y Calidad, ubicada en Belisario Domínguez No. 606 colonia Reforma, Oaxaca de Juárez.

3. Evaluación de aspirantes:

El 01 de julio del año en curso, se llevará cabo la evaluación de los documentos presentados por los aspirantes, por parte de los Integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de ésta Secretaría, quienes elegirán a la servidora que consideren indicado(a) para ocupar el cargo de persona Consejera que se desempeñará en esta Dependencia.

4. Publicación de Resultados:

Una vez seleccionada la persona, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de los Servicios de Salud de Oaxaca, informará a la servidora pública que fue seleccionada como Persona Consejera.

Asimismo, se dará a conocer dicha designación al interior de la Secretaría a través del Portal de internet de la misma.

De la misma forma, se informará a la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, el nombre de la Persona Consejera electa.

V. Capacitación:

La Persona Consejera electa será capacitada en línea o de manera presencial en su caso, para el mejor desempeño de sus funciones.

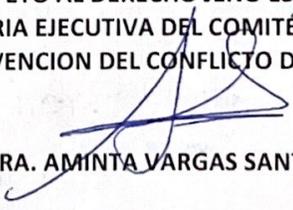
Los Servicios de Salud de Oaxaca, a través de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, proveerá a la Persona Consejera con las condiciones indispensables para el cumplimiento de su encargo.

VI. Situaciones no previstas en la presente Convocatoria:

Las dudas relacionadas con la presente convocatoria serán resueltas por la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Dependencia y Directora de Enseñanza y Calidad, ubicada en Belisario Domínguez No. 606 colonia Reforma, Oaxaca de Juárez.

Así como a través del número telefónico 9511310294, vía whats app de lunes a viernes en un horario de atención de 10:00 a.m. a 18:00 hrs.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO JENO ES LA PAZ"
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ETICA
Y DE PREVENCION DEL CONFLICTO DE INTERES


MTRA. AMINTA VARGAS SANTOS



Gobierno del Estado

SALUD
Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

d) De manera opcional el o los documentos que acrediten contar con habilidades para fungir como Persona Consejera (constancia de cursos, diplomados, talleres, especialidad, etc.).

Los requisitos de las postulantes o postulados podrán entregarse de manera física o digital:

a) Física: Deberán entregarse en la oficina de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Dependencia y Directora de Enseñanza y Calidad, ubicada en Belisario Domínguez No. 606 colonia Reforma, Oaxaca de Juárez.

3. Evaluación de aspirantes:

El 01 de julio del año en curso, se llevará cabo la evaluación de los documentos presentados por los aspirantes, por parte de los Integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de ésta Secretaría, quienes elegirán a la servidora que consideren indicado(a) para ocupar el cargo de persona Consejera que se desempeñará en esta Dependencia.

4. Publicación de Resultados:

Una vez seleccionada la persona, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de los Servicios de Salud de Oaxaca, informará a la servidora pública que fue seleccionada como Persona Consejera.

Asimismo, se dará a conocer dicha designación al interior de la Secretaría a través del Portal de internet de la misma.

De la misma forma, se informará a la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, el nombre de la Persona Consejera electa.

V. Capacitación:

La Persona Consejera electa será capacitada en línea o de manera presencial en su caso, para el mejor desempeño de sus funciones.

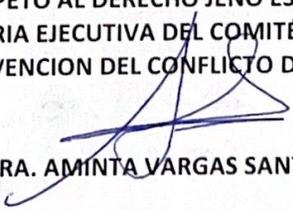
Los Servicios de Salud de Oaxaca, a través de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, proveerá a la Persona Consejera con las condiciones indispensables para el cumplimiento de su encargo.

VI. Situaciones no previstas en la presente Convocatoria:

Las dudas relacionadas con la presente convocatoria serán resueltas por la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Dependencia y Directora de Enseñanza y Calidad, ubicada en Belisario Domínguez No. 606 colonia Reforma, Oaxaca de Juárez.

Así como a través del número telefónico 9511310294, vía whats app de lunes a viernes en un horario de atención de 10:00 a.m. a 18:00 hrs.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO JENO ES LA PAZ"
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ETICA
Y DE PREVENCION DEL CONFLICTO DE INTERES


MTRA. AMINTA VARGAS SANTOS